

colegios, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, colegios, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el martes 3 de septiembre del año 2013, a las 13:00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 al tercero, así como 10 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

5º.-El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, durante las actividades conmemorativas del día de Melilla.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de marzo de 2013

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

569.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 4 de marzo de 2013, registrada con el número 299, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la solicitud formulada por la dirección del centro LICEO SEFARDÍ DE MELILLA "DAVID MELUL", mediante escrito presentado en fecha 18 de enero de 2013, en el que se interesa una ayuda para la adquisición de equipamiento tecnológico para el correcto funcionamiento del centro educativo: 2 pizarras electrónicas, 18 ordenadores portátiles y 9 impresoras.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 20 de febrero de 2012, por el que se propone por razón de interés público y social, y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por un importe estimado de 7.000 euros, por la presente VENGO EN ORDENAR el abono al centro LICEO SEFARDÍ DE MELILLA "DAVID